

H. XI AYUNTAMIENTO

DE LOS CABOS

RECIBIDO
16 ENE 2014

DIR. MPAL. DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

408-XLV-2014

EL SUSCRITO, MTRO. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO, A USTEDES:

ARQ. ROBERTO FLORES RIVERA, DIR. GRAL. DESARROLLO URBANO
LIC. FRANCISCO JAVIER MANRÍQUEZ SOTO, DIR. GRAL. SISTEMA DIF
C. ISAAC CASTRO GONZÁLEZ, DIR. MPAL. ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA

QUE DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 45 CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2014, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ EL PUNTO DE ACUERDO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO Y ASIGNACIÓN Y DESTINO DE UNA SUPERFICIE DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO M-C DE LA SUPERMANZANA 14, DE LA COLONIA VISTA HERMOSA DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.; MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

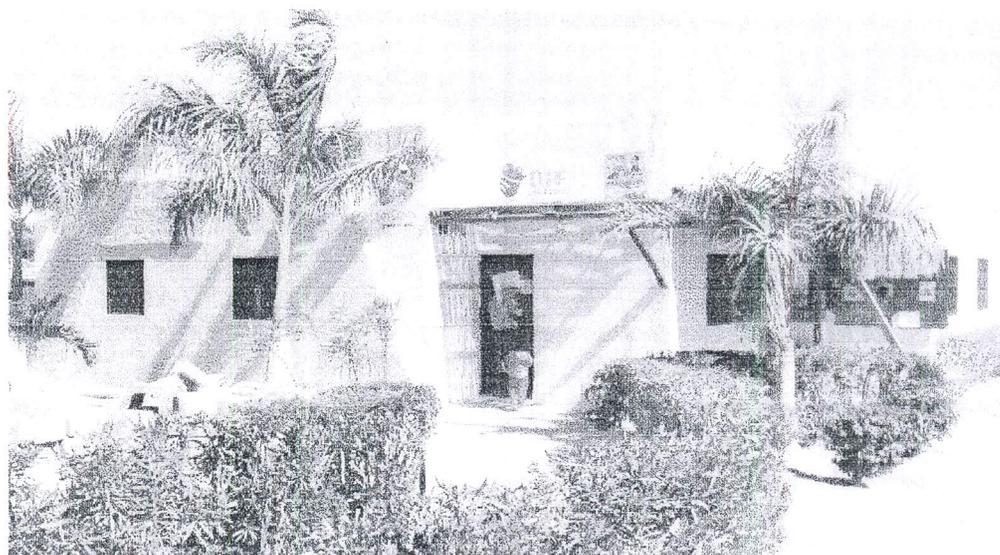
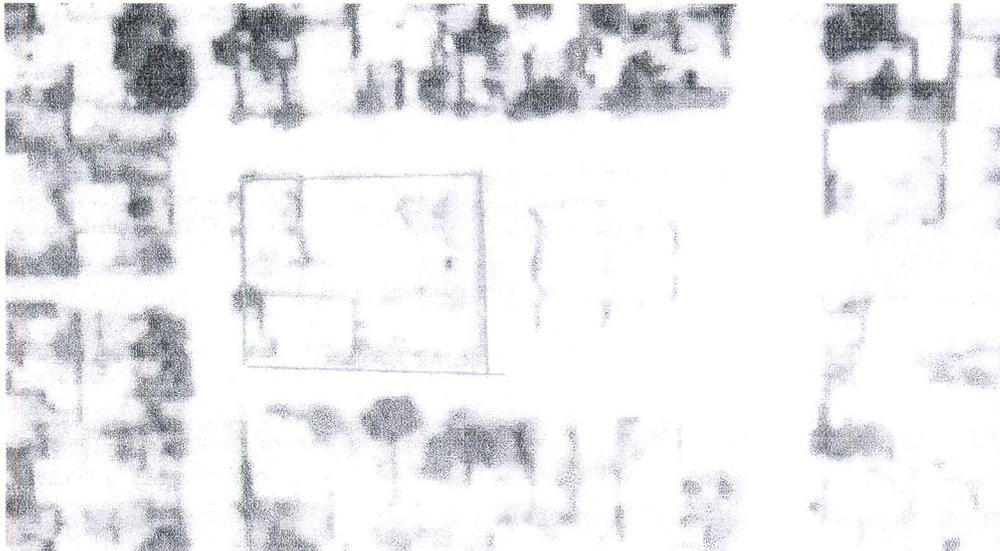
ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, es legítimo propietario del predio identificado como M-C de la Supermanzana 14 de la colonia Vista Hermosa de una superficie de 2,981.51 metros cuadrados, mediante Contrato Privado de Donación, de fecha 30 de Julio de 2013, celebrado con la Sociedad Mercantil denominada Inmobiliaria Integral de Baja California, S. A. de C.V.

SEGUNDO.- Que dentro del predio existen las instalaciones que albergan la Casa Hogar "Una Luz en mi Vida", que actualmente atiende a menores en desamparo y vulnerabilidad, la casa hogar fue inaugurada en Octubre de 2011 por esta Administración Municipal; por lo cual es necesario asignar oficialmente la superficie que ocupa a favor de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.



408-XLV-2014



CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA.- Dentro de las facultades que La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que “Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforma a la ley...”, estableciendo, asimismo, en la misma fracción, inciso b) que “Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”.



408-XLV-2014

SEGUNDA.-Que el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en su Artículo 30, señala como facultades del Ayuntamiento:

I...

II.- En materia de obra pública y desarrollo urbano:

a)...

b)...

h).- Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal;

TERCERA.-La Ley de Desarrollo Urbano establece en su artículo 13, lo siguiente:

Corresponde a los ayuntamientos ejercer, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

I.- Formular, aprobar, y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centro de población y los demás que de estos se deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en la presente ley, así como participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia;

II.- Regular, autorizar, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población.

De acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho que preceden ponemos a su consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente, estimando procedente su aprobación de conformidad con los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de Uso de Suelo de Área Verde a Equipamiento Urbano, al terreno identificado como M-C de la Supermanzana 14 de la colonia Vista Hermosa, con una superficie de 2,981.51 metros cuadrados, propiedad del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación y destino de una superficie Ad-corporis de 1,702.00 metros cuadrados, a favor de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); la superficie asignada, podrá ser mayor o menor a la aquí autorizada y será la Dirección Municipal de Asentamientos Humanos de este Municipio de Los Cabos, Baja California Sur la que determine según levantamiento topográfico la superficie definitiva que es ocupada por la Instancia Municipal.

TERCERO.- Túrnese el presente asunto a la Dirección a la Dirección Municipal de Asentamientos Humanos, para que realicen levantamiento topográfico y derivado del resultado del mismo, elaboren el proyecto de subdivisión del predio identificado como M-C de la supermanzana 14, de la Colonia Vista Hermosa, con superficie de 2,981.51 metros cuadrados, del plano oficial de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.



408-XLV-2014

CUARTO.- Túrnese el presente asunto a la Dirección General de Planeación Desarrollo Urbano, para que autoricen la subdivisión del predio identificado como M-C de la supermanzana 14 de la Colonia Vista Hermosa, con superficie de 2,981.51 metros cuadrados, del plano oficial de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

DOY FE



MTRO. JESÚS DRUK GONZÁLEZ SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL LOS CABOS, B.C.S.

C.C.P. C. ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CABOS, B.C.S.
CC. SINDICO Y REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
LIC. ANA GABRIELA GÓMEZ ARVIZU.- DIR. MPAL. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ARCHIVO.-